

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

1.- Corregir el numeral segundo del auto de fecha 11 de agosto de 2023, por medio del cual se puso en conocimiento el acatamiento de la medida, en el sentido de indicar de manera correcta la clase vehículo.

En ese orden de ideas el numeral segundo del auto objeto de corrección quedará así:

"2.- Previo a ordenar la aprehensión del rodante identificado con la placa RGV-417, se requiere a la parte demandante para que informe al Despacho, si cuenta con un parqueadero y/o bodega, donde pueda ser direccionado el vehículo, clase: camioneta objeto de medida cautelar."

2.- Las demás disposiciones tomadas en el mencionado auto, se mantienen incólumes.

3.- Inscrita como se encuentra la medida de embargo del automotor, según da cuenta el certificado de tradición visible en el cuaderno 2, numeral 12 del expediente digital, el juzgado decreta la aprehensión del vehículo de placa RGV-417, de propiedad de Oscar Mauricio Gutiérrez López.

En virtud de lo manifestado por la parte demandante, se autoriza que el rodante sólo sea llevado al parqueadero señalado por esta:

En la Cra. 19 a no 90-13 Parqueadero nro.112. Por secretaría líbrese el oficio correspondiente.

Notifíquese y cúmplase,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 23 de octubre de 2023
a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por
anotación en el estado número 38.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
MB

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74c3199753f3fd5d4591ff5e5758a9578e06b6998d225d6dc61c41a29efadb3c**

Documento generado en 20/10/2023 01:28:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>